



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN (ANT.)**

Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Conexo
<b>Radicado</b>	05001-31-03-019-2016-00687-00
<b>Demandante</b>	Jorge Luis Ríos Serna
<b>Demandado</b>	Elvia Rosa López de Quinchia y Ramón Duque
<b>Interlocutorio</b>	Nº 1092
<b>Decisión</b>	Modifica liquidación de crédito.

Esta judicatura advierte que la parte ejecutante al momento de presentar la liquidación de crédito no la realizó conforme a la providencia que libró mandamiento de pago y ordenó seguir adelante con la ejecución, en consecuencia, este Despacho Judicial procede a modificar la liquidación del crédito visible a folio 20 y 21.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le indica a la memorialista que en la presente litis por el año 2021, sólo se debe la suma \$ 54.511.560, por concepto de daño moral por la muerte de Doris Soley Pérez y la suma de \$ 218.046.240 por concepto de daño moral por la muerte de Andrés Felipe Ríos, de Laura Milena Ríos Pérez y de Estefanía Ríos Pérez, ya que en las providencias anteriormente citadas no se dispuso orden de pago por los intereses de mora, situación que a la fecha se encuentra ejecutoriada, pues en los términos establecidos no se interpusieron los recursos pertinentes.

**NOTIFÍQUESE**

A.M

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados _____.
Fijado hoy a las 8.00 a.m.
_____ Secretaria